

ORDENANZA N° 6.054

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 170.360,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Escuela “Granja Los Amigos”, siendo detallados en el anexo adjunto, Anexo: Presupuesto por Programa Año 2009, dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con este.

Art. 2°.- FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 170.360,00), el cálculo de Recursos que se detalla a continuación destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°.

TRANSFERENCIA SUBSIDIO PCIA. DE CORDOBA	\$ 60.000,00
TRANSFERENCIA SUBSIDIO NACIONAL	\$ 24.000,00
OTROS INGRESOS	\$ 2.360,00
TRANSFERENCIA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL	\$ 84.000,00

Art. 3°.- ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES (Art. 1º)	\$ 170.360,00
RECURSOS (Art. 2º)	\$ 1 70.360,00

**II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO
EQUILIBRADO.**

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°2100 del día de hoy
Villa María, 24 de diciembre de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho